

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9599

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 18 y 19 de Junio de 1928.*)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1239

Excmo. Sr.: Para regular las autorizaciones que los Gobernadores civiles pueden conceder para la celebración de reuniones públicas de carácter político en locales adscritos a Sociedades y Circulos, y sin perjuicio de la facultad de negarlas previamente cuando la índole del asunto a tratar o estados de pasión que puedan derivarse, así lo aconsejan;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la petición para celebrar estas reuniones, sea acompañada de acta de haberse celebrado con anterioridad en la Sociedad solicitante Junta general extraordinaria, en la cual la mayoría absoluta de los socios concurrentes que no han de ser menos de la mitad con derecho a voto, hayan tomado el acuerdo de ceder los locales para el expresado objeto. Es asimismo la voluntad de S. M. que den exceptuados de esta regla las Academias y Ateneos que por sus Estatutos y tradición vienen examinando y discutiendo temas de carácter científico, artístico, económico, histórico o literario aunque doctrinalmente invadan el campo de la política en forma que no quebrante el indispensable prestigio de las personas que ejercen la gobernación del País u ostentan carácter de autoridad.

De Real orden le digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(*Gaceta 18 junio de 1928.*)

**

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 974

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Asesora de material pedagógico y científico relativo a la adquisición, por concurso público, de material para la enseñanza de las Ciencias Naturales con destino a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que la referida propuesta está ajustada a los preceptos del Real decreto de 22 de julio de 1912, que regula la adjudicación de tales adquisiciones, a la Real orden de 19 de febrero de 1927 y a los generales de

la ley de Contabilidad, y que el Sr. Interventor-Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, ha informado conforme con el oportuno expediente.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se abra concurso público para la adquisición de tal material pedagógico con destino a las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Los concursantes que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las casas de comercio que se crean en condiciones de poder hacerlo, presentarán la correspondiente instancia en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de veinte días a contar de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, presentando también, dentro del indicado plazo (en el almacén de material del Ministerio, Paseo de María Cristina número 4, bajos), modelos o ejemplares de la expresada clase de material, que se especifica en los apartados que a continuación se indican.

A) Láminas para la enseñanza de la Zoología.

B) Equipos para la recolección de insectos.

C) Láminas para la enseñanza de la Botánica.

CH) Equipos para la recolección y conservación de plantas.

D) Colecciones de minerales reducidas a los tipos principales.

E) Láminas representativas de las principales labores agrícolas.

F) Láminas de Industrias que sirvan de auxilio a la explicación de las principales fabricaciones, dando preferencia a las más extendidas en España.

Los rótulos de todas las láminas han de estar en español.

No serán admitidas aquéllas en que figuren trajes y grabados exóticos.

Se dará preferencia al material que sea de producción nacional.

2.^a También acompañarán resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido el de 250 pesetas, como fianza, que garantice el cumplimiento de sus compromisos.

3.^a Los concursantes acompañarán asimismo a la instancia, y en pliego cerrado que se unirá a la misma, nota de precios por unidad y por partidas de 10, 20, 40 o más ejemplares, especificando las condiciones de venta, en cuyo precio irán incluidos los gastos de embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril o puerto marítimo más próximos al pueblo a que se destine el material, no excediendo el que se envíe a las Islas Baleares y Canarias.

4.^a Las casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio obligarán a cumplirlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique en la *Gaceta* la resolución del concurso.

5.^a La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del material mencionado, conforme a las disposiciones vigentes, y en cantidad que no exceda en su total importe de 10.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo 5.^o, artículo 1.^o, concepto 2.^o del presupuesto vigente de este Departamento.

6.^a Se tendrán muy en cuenta las do-

naciones de material que ofrezcan los concursantes con destino a las Escuelas Nacionales; y

7.^a El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material adquirido dejando de cuenta del constructor o comerciante el que no esté ajustado a las condiciones del modelo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

**

Núm. 975

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión asesora que fué nombrada por Real orden de 8 de julio de 1925, con el fin de realizar las adquisiciones de material científico y pedagógico que sean necesarias al servicio de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza:

Vistos el número primero del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.^o de julio de 1911, modificado por el Real decreto de 27 de marzo de 1925 y el Real decreto de 22 de julio de 1912:

Resultando que en el capítulo 5.^o, artículo 1.^o del presupuesto vigente para los servicios de este Ministerio existe un crédito consignado en el concepto 2.^o, que puede ser destinado al pago de las adquisiciones de material y moblajes pedagógicos que realice la Administración Central con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza:

Resultando que en la tramitación del expediente a que esta Real orden se refiere aparecen cumplidos todos los requisitos que previenen aquéllas disposiciones legales, habiendo sido intervenido por el señor Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública:

Considerando que si, conforme a lo preceptuado en la expresada Ley de Contabilidad de 1.^o de julio de 1911, puede ser adquirido sin las formalidades de subasta ni de concurso público el material cuyo coste no exceda de 50.000 pesetas en su total importe, como ocurre en el presente caso, es, sin embargo, útil y conveniente al servicio de las Escuelas nacionales que en las adquisiciones de que trate se admita la concurrencia de todos los proveedores, como medio seguro de obtener condiciones favorables a los intereses del Estado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se abra un concurso público en la Dirección general de Primera enseñanza para la adquisición de Aparatos de proyecciones para cuerpos opacos y transparentes, Diapositivas, Microscopios y material para los mismos, con destino a la enseñanza en las Escuelas nacionales y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las Casas constructoras o de comercio, o sus representantes, que deseen tomar parte en este concurso presentarán la correspondiente instancia en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, presentando también, dentro del indicado plazo (en el almacén del Ministerio, paseo de María Cristina, número 4,

bajos), de nueve a once de la mañana, modelos o ejemplares de dicho material.

2.^a También acompañarán a la instancia resguardo de la Caja general de Depósitos, que acredite haber constituido el de 500 pesetas, como fianza, que garantice el cumplimiento de sus compromisos.

3.^a Los concursantes acompañarán asimismo a la instancia, y en pliego cerrado que se unirá a la misma, nota de precios por unidad y por partidas de 10, 20, 40, o más ejemplares, especificando las condiciones de venta, en cuyo precio irán incluidos los gastos de embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril o puerto marítimo más próximos al pueblo a que se destine el material, haciendo constar que los envíos a las Islas Baleares y Canarias no excederán en ningún caso del 5 por 100 del material adquirido.

4.^a Las Casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio se obligarán a cumplirlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique en la *Gaceta* la resolución del concurso.

5.^a La Dirección general de primera enseñanza propondrá la adquisición del material mencionado, conforme a las disposiciones vigentes, y en cantidad que no exceda en su total importe de 20.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo 5.^o, artículo 1.^o, concepto 2.^o del presupuesto vigente de este Departamento.

6.^a Se tendrán muy en cuenta las donaciones del material que ofrezcan los concursantes con destino a las Escuelas nacionales; y

7.^a El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciante el que no esté ajustado a las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

(*Gaceta 18 junio de 1928.*)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1324

JUNTA PROVINCIAL

de Transportes Mecánicos Rodados de Baleares.

ANUNCIO.—Habiéndose solicitado por D. Antonio Morro Martorel el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Inca y Mancor del Valle con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o

presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches Marca Ford.

Palma a 15 de junio de 1928.—El Presidente, Llosas.—El Secretario, Juan Aleñar.

**

Núm. 1325

ANUNCIO.—Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Ibiza y San Juan Bautista en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 18 de junio actual, hasta el 18 de agosto próximo inclusive, a las 13 horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 28 de agosto de 1928, a las 11 horas, en el Gobierno Civil y ante una Comisión de esta Junta.

Palma a 15 de junio de 1928.—El Presidente, Llosas.—El Secretario, Juan Aleñar.

Modelo de proposición que se cita

D....., natural de..... vecino de....., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde..... a..... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de..... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2).....

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4).....

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de.....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5)..... la fianza de..... pesetas.

..... a..... de..... de 192....

(1) Citense las clases de transportes que se comprometo a efectuar el licitador.
(2) Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de..... o en la Caja general de Depósitos.

**

Núm. 1342

PATRONATO DE PREVISION SOCIAL de Cataluña y Baleares

EDICTO.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento General del Régimen Obligatorio de Retiro Obrero, aprobado por R. D. de 21 de enero de 1921 y en el art. 21 apartado e) del Reglamento General para los Patronatos de Previsión Social, aprobado por Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 29 de enero de 1927, este Patronato convocó debidamente a las entidades y asociaciones patronales y obreras, así como a los patronos y obreros no asociados de los ramos de *Lencería*; (bordados y calados a mano y máquina, flequería y similares) y de *Alpargatería* de Inca y su partido judicial, a unas reuniones que se celebraron el día 20 de mayo próximo pasado, en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de Inca y que tenían por objeto constituir las respectivas Comisiones Paritarias que debían determinar de cada uno de dichos ramos, la «obra-tipo», o el «salario-tipo», base de la cuota media patronal para los

obreros destajistas de aquellos ramos, en relación con el Retiro Obrero Obligatorio.

No pudieron constituirse dichas Comisiones Paritarias por no haber asistido suficiente representación patronal y obrera a las reuniones convocadas.

En su virtud y de conformidad con el art. 21 del meritado Reglamento General para los Patronatos de Previsión Social, de 29 de enero de 1927, este Patronato es quien debe determinar la «obra-tipo» o el «salario-tipo» y al efecto teniendo en cuenta los datos obtenidos y las averiguaciones hechas, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º A los efectos del Retiro Obrero Obligatorio de los destajistas y a domicilio de los ramos de *Lencería*; (bordados y calados a mano y máquina, flequería y similares) y de *Alpargatería* de Inca y su partido judicial, determinar el «salario-tipo» por considerarlo de más fácil determinación y mejor aplicación en la práctica que la llamada «obra-tipo».

2.º Fijar dicho «salario-tipo» (o sea el que un obrero u obrera de producción media resulte ganar en una jornada legal), en la siguiente forma:

RAMO DE LENCERÍA:

(Bordados y calados a mano y máquina, flequería y similares), 2 pesetas.

RAMO DE ALPARGATERÍA:

Trabajo de hombre, 3'50 pesetas.

Trabajo de mujer, 2 id.

En su consecuencia los patronos de los ramos de *Lencería*; (bordados y calados a mano y máquina, flequería y similares) y de *Alpargatería* de Inca y su partido judicial, han de contribuir por cada obrero u obrera destajista y a domicilio, con tantas cuotas medias de diez céntimos de peseta, como veces esté contenido el «salario-tipo» del grupo a que pertenezca, en la remuneración que a dicho obrero u obrera le paguen.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados y su fiel y exacto cumplimiento.

Barcelona 18 de junio de 1928.—Por el «Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares.»—El Presidente, A. Bastardas.—El Secretario accidental, F. Arjalaguet.

**

Núm. 1332

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día catorce de los corrientes la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de la compra de una parcela denominada «El Puig de Rafal de Son Bachs» por medio del superavit del anterior ejercicio liquidado, así como también las propuestas de suplementos de crédito con cargo al mismo superavit para atender al pago de efectos timbrados, compra de un solar para la apertura de nueva vía, obras para la conservación de caminos y calles y reparación de la línea telefónica municipal, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, los oportunos expedientes al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra los mismos, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día los admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Maria de la Salud a 16 de junio de 1928.—El Alcalde, Pedro Pastor.

**

Núm. 1333

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Sanidad municipal, se anuncia la provisión de la plaza de Practicante titulado de este término municipal con el haber anual de 400'00 pesetas.

Los aspirantes a ella podrán presentar en la Secretaría de esta Corporación las instancias debidamente documentadas durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Valldemosa 17 de junio de 1928.—El Alcalde accidental, Jorge Pascual.

**

Núm. 1334

Presentado por el Gestor afianzado de los ingresos económicos de la Excm. Diputación Provincial, el Padrón de Cédulas personales de este término municipal

correspondiente al actual ejercicio, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamación por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Valldemosa 17 de junio de 1928.—El Alcalde accidental, Jorge Pascual.

**

Núm. 1336

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Formado el proyecto de presupuesto municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1929 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Juan Bautista a 9 de junio de 1928.—El Alcalde, Miguel Tur.

**

Núm. 1337

AYUNTAMIENTO DE INCA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta ciudad la contratación de las obras para la construcción de una alcantarilla sobre el torrente de Canta Bou de esta ciudad se anuncia por el presente que dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y Primer teniente a los veinte y un días de haberse insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia según el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta será el de sesenta pesetas el metro lineal de alcantarilla efectuada.

Podrán optar a la subasta los que tengan capacidad para ello y si optaren a nombre de tercera persona deberán acompañar poder bastanteado por letrado en ejercicio en esta ciudad, deberán también los licitadores acompañar talón acreditativo de haber depositado la cantidad de quinientas pesetas en concepto de depósito provisional, el definitivo que habrá de constituir será el de mil pesetas, deberá acompañarse también la cédula personal del proponente.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava y se ajustarán al modelo que se inserta al final y deberán ser presentadas antes de las doce del día señalado, en la Secretaría del Ayuntamiento a cuya hora se abrirán los pliegos presentados.

Como la obra que se verifique podrá tener mayor o menor extensión según las circunstancias y podrá prorrogarse a nuevos tramos si se convienen el contratista y el Ayuntamiento se señalará en cada tramo tiempo especial para ser terminado.

Modelo de proposición

D. N..... N..... enterado de las condiciones para las obras de construcción de una alcantarilla sobre el Torrente de Canta Bou de esta ciudad me comprometo a verificarlas a razón de pesetas el metro lineal de alcantarilla arregladamente a las condiciones de la subasta. Acompaño la cédula personal y talón acreditativo de haber depositado la cantidad de quinientas pesetas en concepto de depósito provisional para poder optar a la subasta

Inca de 1928

(firma del proponente)

Inca diez y seis de junio de mil novecientos veinte ocho.—El Alcalde, Miguel Mir.—El Secretario, José Siquier.

**

Núm. 4505

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento pleno durante el mes de junio de 1926.

Comisión Municipal Permanente

Sesión semanal celebrada el día 7 de junio de 1926.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Pons, asistiendo el Teniente 2.º Sr. Mascaró y el sustituto Sr. De Salort Alberti.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado:

1.º Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 19 de mayo de este año *Gaceta* 21, disponiendo que los recursos a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de 21 de julio de 1925 se abonen a los Ayuntamientos menores de 15.000 habitantes por trimestres.

2.º Oficio de la Junta Insular de Abastos fijando en 68'00 pesetas el quintal métrico el precio de harina para pan familiar durante este mes.

3.º Y estado de los productos obtenidos durante el mes de mayo por los conceptos siguientes:

Arbitrios sobre carnes deducidas, condonaciones por consumo particular a los Matarifes durante el ejercicio 1'10 pesetas.

Idem derechos de Deguello 131'70 id.

Idem Inspección Sanitaria 365'25 id.

Total 498'05 id.

Se hizo constar que el día 14 del actual tendrá lugar a las once horas la celebración de la subasta para contratación de las obras de reforma del Hospital.

Delegar al Sr. Alcalde de Mahón don Antonio Victory para representar a este Ayuntamiento en la reunión que convocada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha de tener lugar en Palma el día 10 del actual para tratar de la creación de Escuelas y construcción de edificios.

Autorizar a D. Constantino Pons para colocar un toldo en la Casa n.º 3 de la Plaza de la Constitución con las condiciones de altura y demás que se especifican.

Autorizar a D. Lorenzo Pons Cavaller para colocar una verjilla de hierro en el punto que limita el frontis principal del edificio que ocupa el Círculo Democrático Republicano, Plaza de la Constitución n.º 5, con la Casa n.º 6 de la misma.

Pasar a los efectos reglamentarios, a la Junta de Cementerios una instancia de D.ª Margarita Orfila Fortuñy pidiendo permiso para colocar una piedra de mármol en el Nicho del Cementerio Civil en que se halla inhumado su esposo D. Juan Durán.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 16 de junio de 1926.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Pons asistiendo los Tenientes Sres. de Salort y Mascaró.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de un oficio de la Excm. Comisión Provincial comunicando no poder acceder a la súplica de este Ayuntamiento para que se le relevara de la obligación de gastar una suma igual a la subvención de 3.500'00 pesetas concedida para recomposición de caminos vecinales.

Autorizar a D. Miguel Villalonga y Pons para que de conformidad a las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero encargado de Carreteras pueda reformar el portillo de unos terrenos que posee en la Carretera General kilómetro 15.

Autorizar a D. Pedro Mascaró Arnau para abrir una ventana en el frontis de la Casa n.º 20 de la calle del Horno.

Aprobar para su publicación en el B. O. de la Provincia el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Comisión Permanente durante el mes de mayo pasado.

Se hizo constar haber tenido lugar la subasta de las obras de reforma del Hospital y haberse adjudicado provisionalmente a D. Antonio Quintana Llopis, por precio de 4.746'85 pesetas.

Incluir en el servicio benéfico sanitario y pensión de 2'50 pesetas mensuales a la vecina Maria Pons Pons Vda. de Juan Gornés.

Colocar unos soportes de hierro a la barandilla de la escalera principal de las Casas Consistoriales.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de don Antonio Codina Batione, cirujano dentista por los actos generosos y caritativos que en vez de los pobres de esta población hizo en repetidas ocasiones durante el tiempo que vino a practicar su profesión.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 21 de junio de 1926.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Pons y Pons, asistiendo el Teniente 2.º Sr. Mascaró y el sustituto D. Pedro Sintés Alzina.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de un oficio de la Excm. Diputación Provincial comunicando haber sido incluidos en el Plan General de Caminos vecinales de Baleares el ramal que desde el kilómetro 12 de la Carretera General ha de conducir a esta Villa, conforme tenía solicitado este Ayuntamiento.

Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno los acuerdos tomados en Palma por representante de los Municipios de Baleares sobre creación de Escuelas y construcción de edificios.

Adjudicar definitivamente a D. Antonio Quintana Llopis la subasta de las obras de reforma del Hospital por precio

4.746'85 pesetas, requiriéndole para la formalización del oportuno contrato, devolver al otro licitador D. Juan Gomila el depósito provisional que tiene constituido y se nombre a la Comisión de Política Urbana para la dirección de dichas obras.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

D. Francisco Pons Meliá modificar el frontis de la Casa número 1 de la calle del Arraval, y

D. Bartolomé V. Meliá Pons reedificar la fachada de la Cochera que posee en la Calle del Pozo.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 30 de junio de 1926.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Pons asistiendo los Sres. de Salort y Mascaró.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de las disposiciones y datos que son a saber:

1.º Oficio del muy Ilustre Sr. Delegado de Hacienda autorizando la ejecución de los tres Presupuestos extraordinarios formados por el Ayuntamiento para el corriente año económico de 1925-26.

2.º R. D. de día 23 del actual *Gaceta* 25 restableciendo el año natural disponiendo que el ejercicio económico comience el día 1.º de enero de cada año y que el período que media hasta el 31 de diciembre del presente constituya un ejercicio especial con la denominación de «segundo semestre de 1926».

3.º R. O. del día 24 ordenando a los Ayuntamientos ordenen sus servicios al ejercicio nuevamente establecido.

4.º Y estados de los productos obtenidos durante este mes por los conceptos siguientes:

Arbitrios sobre carnes 520'08 pesetas.
Idem derechos de degüello 95'60 id.
Idem Inspección Sanitaria 331'99 id.
Total 947'67 id.

Ingresar en Depositaria 969'35 pesetas por el saldo que arroja la Cuenta de Cementerios respectivo al 2.º semestre que hoy fine.

Aprobar y pagar con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto varias cuentas y recibos por servicios municipales.

Aprobar las cuentas siguientes:

1.º De recaudación del Repartimiento General de Utilidades respectiva al tercer trimestre de 1925-26.

2.º Y de la Recaudación del Padrón de arbitrios sobre Carruajes, Caballerías, Perros y Bicicletas respectivas al ejercicio citado de 1925-26.

Adoptar para el segundo semestre del corriente año de 1926, el Presupuesto Ordinario que se tenía formado y aprobado para 1926-27, reducido el 50 por 100 menos en aquellas atenciones que deben ser complementarias dentro dicho período, y someterlo a la definitiva del Pleno.

Se aprobó la distribución de fondos formada por Intervención para este mes.

Y se levantó la sesión.

Ayuntamiento pleno

Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio 1926.—Presidió el Señor Alcalde Don Lorenzo Pons, asistiendo los Concejales Sres. de Salort, Mascaró, Sintés, Grandio, Saura, y Pons D. Cristóbal.

Acuerdos: Aprobar el acta de la ordinaria anterior celebrada el día 3 de mayo último.

Se dió lectura a una copia de la instancia de los Ayuntamientos de Baleares, en la Asamblea celebrada en Palma el día 10 del actual, se acordó elevar al Gobierno, pidiendo creación de Escuelas y construcción de edificios; acordándose adherirse a las manifestaciones que en la misma se hacen, recabando empero para este Municipio la excepción de percibir diez mil pesetas por cada grado o sección de Escuela que se autorice en vez de cinco que se propone, por tener construido de sus propios y exclusivos fondos un edificio para Escuela Graduada de niños.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1926.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Pons, asistiendo los Concejales Sres. de Salort, Mascaró, Sintés, Grandio, Saura, Pons D. Juan, Pons D. Cristóbal y Mercadal.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones referentes al restablecimiento del nuevo año económico y forma económica que deberán adoptar los Municipios para el segundo semestre del presente año, se acordó adoptar el presupuesto ordinario que se tenía formado para el año económico de 1926-27 con la reducción del 50 por 100 a excepción de aquellas obligaciones que por su carácter no admitan fracciona-

miento por mitad por tener que ser complementarias dentro de dicho ejercicio.

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión semanal del día de ayer.

Alayor a 13 de julio de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 4903

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de julio de 1926.

Sesión semanal celebrada el día 5 de julio de 1926.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Pons asistiendo los Sres. de Salort y Mascaró.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior y extraordinarias Pleno.

Quedar enterado de las disposiciones siguientes:

1.º Oficio de la Junta Insular de Abastos comunicando haberse fijado en 68'00 pesetas el quintal métrico de harina para pan familiar durante el corriente mes.

2.º Oficio del Sr. Alcalde de Mahón participando haber acordado por el Ayuntamiento desistir por ahora de su iniciativa tomada para la constitución de la Mancomunidad Municipal de Menorca.

3.º Y telegrama del Sr. Delegado del Gobierno en Menorca interesando en virtud de orden del Excmo. Sr. Ministro de Gobernación la consignación en los Presupuestos Municipales de subvenciones para las Escuelas industriales.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

D. Juan Pons Mercadal modificar el portal de la Casa n.º 8 de la calle de Mahón.

D. Miguel Palliser Verger, abrir una ventana en la Casa n.º 26 de la Plaza del Farmacéutico Castell.

D. Jaime Seguí Sintés para edificar una pared de un cercado sito en la esquina del camino de las Cuatro Bocas; y

D. Bartolomé V. Meliá Pons construir una canal debajo de la acera de la Casa n.º 7 de la Calle de los Frailes.

Colocar carteles en las entradas de la población suplicando a los conductores de Automóviles lleven en la misma marcha moderada; y

Colocar en los edificios públicos Casinos y Centros de Reunión unos anuncios detestando la mala costumbre de escupir en el suelo.

Comisión especial.—Se nombró una Comisión Especial compuesta de los señores Tenientes 1.º y 2.º de Alcalde, y Concejales Sres. Sintés Pons J., Mercadal y de Salort Albertí para la formación del Programa de las Fiestas de S. Lorenzo.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 12 de julio de 1926.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Pons y Pons asistiendo los Tenientes de Alcalde Sres. de Salort y Mascaró.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

En vista de una carta del Comité ejecutivo de la Excursión Catalana-Balear a Santiago de Compostela se acordó que no asistiendo Concejal alguno de este Ayuntamiento ni vecino de la población, conferir la representación al Sr. Presidente de dicho Comité.

Contribuir con quince pesetas a la suscripción abierta por la creación en Madrid de un Monumento a D. Miguel de Cervantes.

Contribuir también con quince pesetas a la suscripción iniciada pro Prisioneros de Guerra en la Campaña de Marruecos.

Quedar enterado a saber:

1.º R. D. L. de 25 de junio sobre recargos Municipales en el Impuesto de vinos, Arbitrios pesas y medidas, carnes de reses porcinas y derechos de rodaje y arrastre.

2.º R. D. L. del mismo día 25 estableciendo aumento sobre la contribución Territorial con arreglo a las bases que se fijan.

3.º Y R. O. de 30 de junio aclarando dudas sobre la aplicación del artículo 35 del R. D. L. sobre vinos y alcoholes de 29 de abril último.

Aprobar para su publicación en el B. O. de la Provincia el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Comisión Permanente durante el mes de junio pasado.

Conceder una pensión mensual de 2'50 pesetas a la vecina Angela Ametller Mascaró viuda de Meliá.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 19 de julio de 1926.—Presidió el señor Alcalde don Lorenzo Pons y Pons asistiendo el Teniente 2.º señor Mascaró y el sustituto señor Sintés Alzina.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de un oficio del Muy Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia comunicando haber sido autorizada la ejecución del Presupuesto ordinario de este municipio formado para el ejercicio de 1926-27.

Aprobar la liquidación del Presupuesto respectivo al finido año económico de 1925-26 con todos los documentos que la justifican y acompañan, resultando del resumen general los datos siguientes:

	Pesetas
Ingresos presupuestos.	111.916'90
Gastos presupuestos.	95.170'40
Superavit.	16.746'40

Conceder el servicio benéfico sanitario y pensión mensual de 2'50 pesetas respectivamente a las viudas pobres Francisca Carreras Goñalons y Catalina Alzina Fiol.

La tarifa de baños para el servicio establecido en el Hospital de esta villa será la siguiente:

Primera clase, 2 pesetas.
Segunda id., 1 id.
Bonos de seis baños en 1.ª clase, 10 id.
Bonos de seis baños en 2.ª clase, 5 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 26 de julio de 1926.—Presidió el Sr. Alcalde don Lorenzo Pons y Pons asistiendo los Tenientes Señores de Salort y Mascaró.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de las disposiciones siguientes:

1.º Circular del Gobierno Civil de la Provincia fijando las cuotas que los Ayuntamientos deben satisfacer mensualmente para los gastos de las Delegaciones Gubernativas.

2.º R. O. C. de día 13 sobre constitución de entidades locales menores.

3.º R. D. del día 20 concediendo el Título de Ciudad a esta villa de Alayor y el tratamiento de Excelencia a su Ayuntamiento.

4.º Y comunicaciones del Excelentísimo Señor Ministro de Gobernación y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia comunicando dichas concesiones.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para este mes.

Adoptar para el segundo semestre de este año de 1926 el Repartimiento General de Utilidades formada para el ejercicio de 1926-27, designando los periodos de Recaudación voluntaria y Encargado de al Recaudación.

Nombrar al Secretario Comisionado para el ingreso de Mozos en Caja.

Conceder el servicio benéfico sanitario al niño Juan Riudavets Mascaró.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

D. Rafael Petrus Mercadal, tapiar una abertura de la Casa n.º 77 de la Calle de Melians.

D. Clemente Marin Pons reformar tres aberturas de la Casa n.º 5 de la del Palmer.

D. José Sintés Jover, modificar una abertura de la Casa n.º 107 de la de las Parras, y

D. Juan Pons Pons hacer algunas reformas en el frontis de la cochera número 122 F. de la Calle de las Parras.

A propuesta del Teniente de Alcalde Sr. de Salort se acordó:

1.º El Maestro de obras formará un Proyecto y Presupuesto para la ampliación o reforma del Alumbrado de la Plaza del Príncipe.

2.º Y concederle un mes de licencia para ausentarse de la población.

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión semanal del día de hoy.

Alayor 23 de agosto de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 1432

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Copia del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el primer período cuatrimestral del año de 1927.

Sesión extraordinaria de día 1.º enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se procedió a la formación de las listas de Compromisarios para Senadores, quedando aprobadas en la forma propuesta, acordándose al mismo tiempo su exposición al público por espacio de quince días.

Se acordó cerrar, como quedó cerrado, el libro de actas de arqueo hasta 31 de diciembre último y abrir uno de nuevo

con el formulario completo y que ordenan las vigentes disposiciones.

Se circuló una orden a los médicos titulares y farmacéuticos sobre los requisitos que han de acompañar a las recetas de pobre para su despacho.

Se aprobó lo resuelto por la Comisión permanente sobre la cantidad que se ha de abonar al recaudador de arbitrios.

Se acordó abrir una cuenta corriente con la Sociedad de Banca llamada «Crédito Balear».

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 17 enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se nombró Interventor de fondos con carácter de interino a D. Miguel Roca.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de noviembre y diciembre últimos.

Se acordó quede sobre la mesa para estudio de los señores Concejales el asunto sobre demarcaciones judiciales.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 25 enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó solicitar de la superioridad, que al formarse el nuevo proyecto de demarcación judicial de esta isla, se agregue a esta ciudad a uno de los partidos judiciales de Palma.

Se concedió permiso a Salvador Piña Miró para realizar las obras que solicita en la calle de cuatro Esquinas.

Se acordó que el Señor Inspector municipal de Sanidad informe sobre la enfermedad que padece el Inspector veterinario D. Guillermo Soler.

Se acordó proceder a la formación del reglamento de funcionarios técnicos de este Ayuntamiento.

Se nombró para el cargo de sepulturero a Antonio Escribano Martín.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 13 de abril.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó la adquisición de terrenos necesarios para abrir la nueva calle, que partiendo de la vía de Ernesto Mestres, enlace con la de Forats, la cual se denomina del Padre Auli.

Se acordó nombrar en propiedad, como quedó nombrado, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria a Don Gabriel Oliver Puig.

Se acordó autorizar a D. Miguel Mestre para elevar a efecto las obras que solicita en la casa número 13 calle cuatro Esquinas.

Se suspende la sesión por lo avanzado de la hora para ser continuada el día 15.

Sesión extraordinaria de día 15 abril.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que la instancia de Don Gabriel Roig Sastre, Maestro aparejador pase a informe de la Comisión de obras.

Se nombró una Comisión para ver la manera de entenderse con D. Guillermo Perelló para adquirir la Casa-Cuartel que ocupa la Guardia Civil.

Se aprobó el proyecto de ensanche del cementerio rural de esta ciudad.

Se acordó construir una alcantarilla pasando por la calle del Padre Auli.

Se aprobó un expediente sobre habilitación o suplemento de crédito por medio del superavit del ejercicio anterior, y se acordó su exposición al público.

Y se levantó la sesión.

Felanitx 8 mayo 1927.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 1326

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y en los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Secretaría única a cargo de D. Juan Bestard y Gia deducidos por el Procurador Don Germán Ballester, en representación de Don Miguel Rosselló Adrover contra D. Guillermo Tomás Mayol, se sacará a pública subasta los bienes embargados por término de veinte días, señalándose para el remate de los mismos el día veinte de julio próximo y hora de las once en el local de este Juzgado, (calle de San Miguel número 86) y cuya subasta se ajustará a las condiciones que más abajo se expresarán, siendo los bienes los siguientes:

Porción de tierra denominada «La Aranjasa», sita en el término de esta ciudad, de cabida dos cuarteradas, o sean ciento cuarenta y dos áreas seis centiáreas, lindante al Norte con camino de establecedores, Este tierra de Juana Ana Bauzá, Sur con tierra del predio Son Suñer y Oeste con camino que conduce a dicho predio Son Suñer; cuya finca ha sido justipreciada por cuatro mil trescientas cincuenta pesetas.

Casa y corral número 78 de la calle

de la ciudad de Lluchmayor, edificada en una porción de terreno llamada la Tanca de las Genovardas, en el pago Hostalet den Carañó cuyo solar mide veinte y cinco palmos de anchura y ciento veinte palmos de largo incluso las paredes medianeras, ocupando una superficie de seis destres y medio y linda en la actualidad por la derecha entrando con corral de Francisca Ana Clar, por la izquierda con la de Antonio Mojer y por la espalda con tierra de Angela Portell, cuya finca ha sido justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, salvo el ejecutante, consignar previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

3.^a Las consignaciones a que se refiere la condición anterior serán devueltas a sus respectivos dueños, salvo la del mejor postor que quedará en depósito en garantía del remate o en su caso como parte de su precio.

4.^a Las dos fincas embargadas serán sacadas a pública subasta separadamente.

5.^a El rematante deberá conformarse con la titulación de bienes obrante en los autos y que estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dertinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Todos los gastos de remate, subasta, escritura de traspaso de pago de derechos de transmisión y demás que se causen, sean de la índole que sean, hasta consumada la venta, serán de exclusivo cargo del rematante.

Palma a trece de junio de mil novecientos veinte y ocho.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1339

Don Juan Palacios Berges, Juez de primera instancia del partido de Mahón.

En virtud del presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Mateo Terrés Pons contra D. Juan Florit Vidal, D. Gabriel Bagur Camps, D. Bartolomé Florit Piris, D. Antonio Camps Gomila y D. Jaime Florit Piris, se anuncia por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una finca situada en las inmediaciones de Ferrerías en la carretera que conduce a Ciudadela, formada de una casa denominada «La Trocha» n.º 1 antes 6, cuya medida superficial métrica se ignora, estando en uno de sus ángulos edificada una cochera que no tiene número y con una porción de terreno contiguo de unas treinta y dos áreas, y todo linda al Este con la referida carretera, al Sur con huerto de una casa de Martín Barber antes de María Barber, al Oeste con tierras de Damián Coll y al Norte con tierras llamadas «El Umbrion» de los herederos de Juan Allés. Tasada en cuatro mil pesetas, 4.000 pesetas.

Una casa situada en Ferrerías calle de San Bartolomé n.º 25 antes 16 bis, cuya medida superficial métrica no consta, lindando a la izquierda entrando con casa de Francisco Florit, a la derecha con otra de Antonio Marqué Florit, antes María Florit y al dorso con patio de casa de herederos de Juan Martí. Tasada en tres mil pesetas, 3.000 pesetas.

Una casa en Ferrerías calle de San Juan n.º 20, cuya medida superficial métrica no consta, lindante a la izquierda entrando con la calle del Horno, con la cual forma esquina, a la derecha con casa de Marcos Moll y al dorso con otra de los herederos de Martín Moll. Tasada en dos mil quinientas pesetas, 2.500 pesetas.

Una cochera con patio situada en el punto conocido por La Montaña del término e inmediaciones de Ferrerías que linda al Este con la carretera que desde Mahón conduce a Ciudadela, al Sur y Oeste con un camino sendero y al Norte con tierras de José Allés. Tasada en cuatrocientas pesetas, 400 pesetas.

Una casa en Ferrerías calle de San Bartolomé n.º 5 cuya medida superficial métrica no consta, lindante a la izquierda entrando con casa de Antonia Fullana, a la derecha con otra de herederos de Jo-

sé Ameller y al dorso con casa de Bartolomé Pons Riudavets. Tasada en tres mil pesetas, 3.000 pesetas.

El remate, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de julio próximo y hora de las once advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos: que se admitirán posturas sin sujeción a tipo, observándose lo que dispone el artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero: y que con respecto a títulos deberán conformarse los licitadores con lo que resulta del certificado de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido que obra unido a los autos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en Mahón a diez y ocho de junio de mil novecientos veinte y ocho.—Juan Palacios.—P. S. M., Joaquín Todo.

Núm. 1327

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría del que refrenda deducidos por el Procurador D. Bernardo Gomila en representación de D.ª María Jaume Far contra Don Antonio y D. Jorge Ramis Ordinas, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se procedió al embargo de las fincas especialmente hipotecadas rústica denominada «La Alcina» y urbana casa y corral números 35 y 37 de la calle de Luca ambas del término municipal de Santa María; habiéndose dictado la siguiente Providencia: Juez, Señor Fernández Moreda.—Palma a veinte y dos de mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Por presentado el anterior escrito con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL que se acompaña, acordando acerca de lo principal estén a lo acordado en providencia de veinte y ocho de marzo último; procédase por la vía de apremio a la ejecución de la sentencia; librándose para ello el correspondiente mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad de este partido para que remita la certificación que se interesa bajo el número 1 y requiriese a los ejecutados para que presenten en Secretaría los títulos de propiedad librándose para ello la correspondiente cédula que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de la localidad y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo acordó y firmó S. S.ª doy fé.—Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los ejecutados Don Antonio y D. Jorge Ramis Ordinas, de ignorado paradero estiando la presente en Palma de Mallorca a veinte y dos de mayo de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario Juan Bestard.

Núm. 1329

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría del que refrenda, deducidos por el Procurador D. Miguel Oliver en nombre y representación de D. José Jové Cabré, contra D. Antonio Ripoll Marroig en reclamación de tres mil ciento veinte ocho Reismarcos equivalentes a cuatro mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, con mas sus intereses y gastos; en méritos del auto de ejecución depachado se ha procedido al embargo por medio de cédula que fué entregada a D. Juan Ripoll Ripoll contra los bienes del ejecutado D. Antonio Ripoll Marroig el cual se ha practicado sin previo requerimiento de pago por ser el ejecutado de ignorado paradero; y mediante el susodicho auto de ejecución de seis de los corrientes se ha mandado que se cite de remate por medio de la presente cédula al D. Antonio Ripoll Marroig para que dentro el plazo improrrogable de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al ejecutado D. Antonio Ripoll Marroig libro la presente que surtirá los mismos efectos que si se hiciera en su persona y que tan luego se persone en autos le serán entregadas las correspondientes copias simples.

Palma trece de junio de mil novecien-

tos veinte y ocho.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1328

CEDULA DE CITACION

A D. Guillermo Mascará Paseual, vecino de Manacor, domiciliado en calle Angel 4, cuyo actual paradero se ignora.

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido y Secretaría única, se siguen unos autos a instancia de Don Simón Palmer Rosselló, agricultor, vecino de Manacor, sobre preparación ejecutiva contra V. en cuyos autos a la misma instancia y mediante providencia de hoy queda acordado por el Señor Juez de este partido que se cite a V. por primera vez como se verifica por la presente, para que el día veintiocho del actual y a las diez comparezca ante el referido Juzgado a fin de que abuelva bajo juramento indecisorio las posiciones presentadas y declaradas pertinentes, referentes a reconocimiento de cierta firma bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manacor a 13 de junio de 1928.—El Secretario judicial, Fernando Gil.

Núm. 1330

Don Jacinto Feliu y Blanes, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de diez días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del avalúo la finca que se dirá para que con su producto se pague al actor Don Miguel Soler y Quetglas la cantidad de quinientas pesetas de capital, intereses al cinco por ciento desde el diez de febrero último y costas causadas y a causar hasta su definitivo pago.

La mitad indivisa de una finca urbana de procedencia de la llamada Can Capas del término de esta ciudad, compuesta de dos botigas o tiendas de planta baja con dos vertientes con corral señaladas con los números 5 y 7 de la calle de Málaga, de cabida dos áreas, veinticuatro centiáreas, lindante por frente u Oeste con camino de establecedores; por la derecha o Sur con la mitad restante de dicho solar número 29 de D. Luis Ramis; por la espalda o Este con tierras de Magin Piña y por la izquierda o Norte con acequia de un metro de anchura, justipreciada dicha parte indivisa en noventa pesetas.

Condiciones de subasta

1.^a Deberá todo licitador depositar en mesa del Juzgado previamente el diez por ciento, cuando menos del importe del justiprecio para poder tomar parte en la subasta estando relevado de ello el ejecutante o su representación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo descontado el veinte y cinco por ciento.

3.^a No se han suplido los títulos de propiedad debiéndose conformar el rematante con la certificación de gravámenes y escritura préstamo obrante en autos.

4.^a Serán de cuenta del rematante las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, no destinándose el precio del remate, a su extinción.

5.^a Serán de cargo del rematante los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherentes en derecho.

Queda señalado el día dos de julio del propio año a las doce.

Palma catorce de junio de mil novecientos veinte y ocho.—Jacinto Feliu.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1341

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal que se dirá, se pronunció sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: En la ciudad de Palma día diez y seis de abril de mil novecientos veinte y ocho, el Señor D. Jacinto Feliu y Blanes, Abogado, Juez municipal de este Distrito, habiendo visto y examinado el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una y como actor el procurador D. Bernardo Gomila en nombre de la Exema. Señora D.ª María Josefa Castelló y Siquier; y de la otra como demandada D.ª Juana Fuster y Segura de ignorado paradero y caso de haber fallecido sus descendientes desconocidos, sobre pago de pensiones de censo y....=Fallo: que debo declarar y declarar haber lugar a la demanda interpuesta por D. Bernardo Gomila en nombre de la Exema. Señora D.ª María Josefa Castelló y Siquier contra Doña Juana Fuster y Segura; y en su consecuencia que debo condenar y condeno a la referida D.ª Juana Fuster y Segura y caso de

haber fallecido a sus sucesores, herederos o causa-habientes de ignorado paradero a que dentro tercero día satisfaga a la actora la señora D.ª María Josefa Castelló las veinte pensiones del censo reservativo de veinte y cinco pesetas anuales, cuyo censo grava una porción de tierra procedente del predio Son Berenguer, adquirida por la demandada, mediante escritura de 18 de octubre de 1894, de cabida de once áreas, noventa y ocho centiáreas, imponiendo a dicha Fuster todas las costas. Y atendida la incomparecencia de los demandados publíquese esta sentencia; en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo.—Jacinto Feliu.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública doy fe.—Jaime Salvá, Secretario.

Y para que conste y obre los efectos oportunos libro la presente en Palma a cuatro de junio de mil novecientos veinte y ocho.—Jacinto Feliu.—Ante mí, Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1340

D. Pedro Balle Rosselló, Juez municipal de la villa de Escorca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la Ley Provisional del poder judicial y Reglamento de 20 de abril de 1871, se anuncia para que los que aspiren a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado Municipal dentro del término de quince días a contar de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.
- 3.º Certificado de aptitud para ejercer y desempeñar el cargo.

Escorca 18 de junio de 1928.—Pedro Balle.—Juan Rosselló, Secretario.

Núm. 1342

CEDULA DE CITACION Y ENPLAZAMIENTO

En virtud de providencia del día 11 de hoy, recaída en los autos juicio verbal civil que sigue D. Sebastián Serra y Vico contra D. Narciso Pol y Lladó alias Bataista, queda acordado se cite de comparecencia a dicho Narciso Pol para que comparezca ante este Juzgado el día veinte y tres del mes en curso a las once horas para dicho juicio, que de no verificarlo seguirá, en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones en los Estrados del Juzgado y caso de no comparecer le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Binisalem a 15 junio de 1928.—El Secretario, José Pons.

Núm. 1338

SECCION DE CLASIFICACION Y REVISION DE IBIZA

Esta Sección en sesión celebrada el día de hoy acordó señalar el día 7 de julio próximo para celebrar sesión con objeto de ver y fallar los expedientes de prórroga de segunda clase.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 316 del vigente reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1923.

Ibiza 5 de junio de 1928.—El Teniente Coronel Presidente, Salvador Mago.

Núm. 1343

SECCION DE CLASIFICACION Y REVISION DE MENORCA

La Sección de Clasificación y Revisión de Menorca, ha señalado para ver y fallar los expedientes de prórroga de segunda clase, que cita el Capítulo XIV del vigente Reglamento de reclutamiento, de los mozos afectos a la misma, el día 5 de julio próximo venidero.

Mahón 15 de junio de 1928.—El Teniente Coronel Presidente, Emilio Ramos.